

Se afrezen las diez y siete dias

iones de celdia se suspendan, de lunes treinta  
El Corriente se hagan para Luis e fello Seruico  
neral mense a Ciudad de los Andes. Lo que  
laron los presentes y para los ausentes. Se hizo notorio  
a los poseeros.

Corriente notorio a la Ciudad de los Andes y de Merica donde el  
Corriente ante Juan de Munoz para que los Andes fuesen  
en los actos que asistieren de su Comision sea conase de en  
se y Cortesano y no de los de la pena de cinquenta D.  
y de cinco a porcuim. y la Segunda Vez

Carta de Exonacion Ciudad y Joseph Molina P. de oficio de tenorero a favor de  
Diego Ruiz y Juan de Medina, Villalby. La Ciudad. Las ad  
mision y Pedro de Per

Solar

Apeticion de D. Salazar pidiendo se le consese y instalar en la  
Calle de San Martin linde con el mercado sus casas de fierro  
forcaday de la fabrica de oha Parochia y calle que va a la  
puerta de la ciudad y a los lados de la del arbol. Para fa  
ficar sus casas en el termino que se le señalo y esta Ciudad  
y ha de gozura en la cantidad que le valuaren los Alarifes  
y que se corra y se le pague y se le pague a la Ciudad. haviendo  
lo oido D. J. semi day agracie y los Alarifes con asistencia  
del Cavallero Fiscal General y el Conde. Secunda Capitulo  
que haze y al aseruna en quien se le matare se le señala  
y no se le pague y se le pague

Diego Ruiz y Juan de Medina

Diego Ruiz y Juan de Medina

Diego Ruiz y Juan de Medina

